



## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2558-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 12 de julio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 0643-2018-UNHEVAL del 02.MAR.2018, se resolvió: **APROBAR** los nuevos montos en los siguientes rubros de las Tasas Educativas de la UNHEVAL, como sigue:

N°	DESCRIPCIÓN	S/.
1	Examen de Aplazados o Examen de Subsanación por asignatura	20.00
2	Carné universitario para todos los estudiantes de pregrado (facultativo)	20.00
3	Duplicado de Acta de Notas por hoja	20.00
4	Duplicado de Registro de Evaluación	7.00
5	Reporte de Notas	3.00
6	Ficha de matrícula e inscripción de asignaturas	3.00

Que el alumno Jhon Rivera Ildelfonso, Miembro del Consejo Universitario en representación de los estudiantes, mediante documento de fecha 29.MAY.2017, y recepcionado el 25.JUN.2018, solicita al Rector la disminución de los montos en diferentes rubros aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0643-2018-UNHEVAL del 02 .MAR.2018, señalando que son costos desfavorables para los alumnos que aun cursan sus estudios de pre-grado, por lo tanto propone los siguientes precios, teniendo como base los precios del año 2017 y no siendo menor a estos:

N°	DESCRIPCIÓN	S/.
1.	Carné universitario para todos los estudiantes de pregrado (facultativo)	5.00
2.	Examen de aplazados o examen de subsanación por asignatura	15.00
3.	Reporte de notas	2.00
4.	Ficha de matrícula e inscripción de asignatura	2.00

Que en la sesión extraordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 06.JUL.2018, y luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Reconsiderar, en parte, la Resolución Consejo Universitario N° 0643-2018-UNHEVAL del 02.MAR.2018, en lo que corresponde al monto del siguiente rubro de la Tasa Educativa de la UNHEVAL, quedando de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN	S/.
1.	Carné universitario para todos los estudiantes de pregrado (facultativo)	5.00

2. Encomendar a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional, de difundir la importancia, la necesidad y los beneficios de contar con el carné universitario.
3. Disponer que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, los decanatos de las facultades y los demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0722-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **RECONSIDERAR**, en parte, la Resolución Consejo Universitario N° 0643-2018-UNHEVAL del 02.MAR.2018, en lo que corresponde al monto del siguiente rubro de la Tasa Educativa de la UNHEVAL, quedando de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	DESCRIPCIÓN	S/.
1.	Carné universitario para todos los estudiantes de pregrado (facultativo)	5.00

- 2°. **ENCOMENDAR** a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional, de difundir la importancia, la necesidad y los beneficios de contar con el carné universitario.
- 3°. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, los decanatos de las facultades y los demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución y a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL*  
**RECTOR**



*Abog. Yersely K. FIGUEROA QUINONEZ*  
**SECRETARIA GENERAL**